



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 378 Ejemplares  
56 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 22 de Marzo de 2022

No. 55

## SUMARIO

Pág.

<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdo Ministerial No. 18-2022.....	3307
Acuerdo Ministerial No. 19-2022.....	3307
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Licitación Selectiva No. 015-2022.....	3307
Acuerdos C.P.A.....	3307
Resolución de Funcionamiento.....	3309
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA</b>	
Licitación Selectiva No. LS-BIENES-02-02-2022.....	3310
Resoluciones.....	3311
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>	
Resolución de Adjudicación No. 017-2022.....	3312
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	
Licitación Selectiva No. LS-002-03-2022/INIFOM-TESORO.....	3313
Licitación Selectiva No. LS-003-03-2022/INIFOM-TESORO.....	3313
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
Edicto.....	3313

<b>COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS</b>	
Resoluciones.....	3314
<b>BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN</b>	
Estados Financieros.....	3320
<b>AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</b>	
Resoluciones.....	3326
<b>ALCALDÍA</b>	
<b>Alcaldía Municipal de Camoapa</b>	
Convocatoria a Licitación Pública.....	3330
<b>COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS</b>	
Edicto.....	3330
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
Edictos.....	3331
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	3333

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2022-0090- M. 92474410 - Valor C\$ 95.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.18-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia de la Compañera **María Fernanda Gutiérrez Gaitán**, en el cargo de Consejera con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la Confederación Suiza. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.06-2020, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.25 del 7 de febrero del año dos mil veinte.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós.  
(f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Reg. 2022-00900- M. 92474410 - Valor C\$ 95.00

**ACUERDO MINISTERIAL NO.19-2022**

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia de la Compañera **María Michelle Gutiérrez Gaitán**, en el cargo de Consejera de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, Estados Unidos de América. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Ministerial No.07-2020, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.25 del 07 de febrero del año dos mil veinte.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós.  
(f) **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg.2022-00839 – M.69556 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****AVISO DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN SELECTIVA N° 015-2022:**  
**“COMPRA DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS 2022”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 015-2022: “COMPRA DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS 2022”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día **22 de marzo del año 2022**.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS: 30 de marzo del año 2022.**

**HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 09:10 a.m**

(f) **Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina. Directora de la División de Adquisiciones. Ministerio de Educación.**

Reg. 2022-00698 - M. 91194244 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 009-2022****EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada **KATTY DEL SOCORRO JIMÉNEZ BARBERENA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-200261-005IX**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana

número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número cuarenta y cinco (45) autorizada por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales, del dieciocho de enero del año dos mil veintidós, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **284-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de septiembre del año dos mil veintiuno. Garantía de Contador Público **GDC-802441**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el diecisiete de enero del año dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cuatro de enero del año dos mil veintidós.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1822** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **KATTY DEL SOCORRO JIMÉNEZ BARBERENA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diecinueve de enero del año dos mil veintidós y finalizará el día dieciocho de enero del año dos mil veintisiete.**

**SEGUNDO:** Enviése la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de enero del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00718 - M. 90843893 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 064-2022

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada **DARLING JUDITH FLORES URBINA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **121-090191-0003P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, registrado bajo el No. **509**, Página: **170**, Tomo No. **XIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 176**, del veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802487** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4914** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **DARLING JUDITH FLORES URBINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el veinte de febrero del año dos mil veintisiete.**

**SEGUNDO:** Enviése la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de febrero del año dos mil veintidós. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00719 - M. 90844060 - Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 070-2022

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado **KEVIN JOEL GÓMEZ PICÓN**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-120993-0014M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, UNAN-Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, registrado bajo el No. **806**, Página No. **269**, Tomo No. **XIII**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 02**, del cuatro de enero del año dos mil diecisiete, en el que publicó Certificación de Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802486**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de enero del dos mil veintidós.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4915** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **KEVIN JOEL**

**GÓMEZ PICÓN**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós y finalizará el día veintidós de febrero del año dos mil veintisiete.

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de febrero del año dos mil veintidós. (f) Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2022-00729 - M. 91384493 - Valor C\$ 380.00

## RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO "ADVENTISTA REPARTO SCHICK"

Nº 12-2022

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta Nº 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial Nº 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial Nº 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el señor: **JOSÉ GABRIEL GAMEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de identidad **201-260963-0000T**, en calidad de representante legal del **CENTRO EDUCATIVO "ADVENTISTAREPARTO SCHICK"** y en Representación de la **Misión Adventista del Séptimo Día de Nicaragua**, ubicado en la siguiente dirección: **frente a donde fue la casa de la mujer Reparto Schick, Distrito V, Departamento de Managua**; solicitó ante el Ministerio de Educación actualización de resolución **18-2019** en los Niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR.**

#### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el

centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

### III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

#### **POR TANTO RESUELVE:**

**PRIMERO:** Actualizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, en los niveles de **EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA MODALIDAD REGULAR**.

**SEGUNDO:** EL **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

**TERCERO:** Cuando el **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**CUARTO:** El **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la

camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**QUINTO:** Para que el **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**SEXTO:** En caso que el **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO “ADVENTISTA REPARTO SCHICK”**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

**OCTAVO:** Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (F) Prof. Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2022-00882 – M. 92266876 – Valor C\$ 95.00

#### **LLAMADO DE LICITACION SELECTIVA “ADQUISICION DE 2 CAMIONETAS PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA SEDE CENTRAL”**

##### **Licitación Selectiva No LS-BIENES-02-02-2022**

1. Esta Licitación Selectiva es ejecutada con Fondos del Gobierno de Nicaragua, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, invita a todos los interesados a participar en la Licitación Selectiva No LS-BIENES-02-02-2022 “ADQUISICION DE 2 CAMIONETAS PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA SEDE CENTRAL”.

2. Para todos los oferentes que deseen participar a través del SISCAE, se les comunica que el Pliego de Base y Condiciones puede ser retirado en la División de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya

frente al MAG, o bien lo pueden descargar en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

3. Se realizará Reunión de Homologación el día **24 de marzo del 2022, a las 2.00 pm**, en las oficinas de la División de Adquisiciones del MEFCCA, ubicada en el kilómetro 8 1/2 carretera a Masaya frente al MAG. Si trae consultas a dicho acto favor traerlas en digital.

4. Para efectos de aclaración al Documento de Licitación, avocarse con la Martha Gioconda Blanco Perez, fecha **24 de marzo del 2022** y serán respondidas el **28 de marzo del 2022**, las consultas deberán al correo: [mblanco@economiafamiliar.gob.ni](mailto:mblanco@economiafamiliar.gob.ni); [cramirez@economiafamiliar.gob.ni](mailto:cramirez@economiafamiliar.gob.ni)

5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado original y copia indicando en el mismo: Nombre del proceso, indicar, dirigido al Responsable de la División de Adquisiciones situada en Kilometro 8 ½ carretera a Masaya frente al MAGFOR, a más tardar **31 de marzo del 2022 hora límite 2.00 pm**. Se realizará apertura de oferta ese mismo **31 de marzo del 2022 a las 2.10 pm**, en dicha apertura podrán estar presentes los interesados y que están participando en dicho proceso.

(F) **Martha Gioconda Blanco Perez**, Responsable de la División de Adquisición.

Reg. 2022-00725

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 2768-2004, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintidós de noviembre del año Dos Mil Cuatro, las dos de la tarde. Con fecha dieciocho de noviembre del año Dos Mil Cuatro, presentó solicitud de Inscripción la COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERLOCAL "MIGUEL ACUÑA IN MEMORIA", R.L. (COTRAMA, R.L.). Constituida en la Ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, a las nueve de la mañana del día veintitrés de Octubre del Año Dos Mil Cuatro. Se inicia con cincuenta (50) asociados. Cuarenta y dos (42) varones y ocho (08) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 15,000.00 (QUINCE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERLOCAL "MIGUEL ACUÑA IN MEMORIA" R.L. (COTRAMA, R.L.) Con el siguiente Consejo de Administración: JOSE ORLANDO MEDINA, Presidente; JUAN FRANCISCO ACEVEDO NOGUERA, Vicepresidente; SALVADOR OCTAVIO GUZMÁN MARTINEZ, Secretario; JOHNY DINARTE LOPEZ, Tesorero; CARLOS ALBERTO SELVA DIAZ, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los

interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Es conforme con su original con el que fue debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Febrero del año mil veintidós. (f) **María Teresa Castro González**, Delegada Departamental.

Reg. 2022-00726

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

### CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 104. Resolución, que integra y literal dice: **Resolución N°413-2010, Dirección de Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Managua veintinueve de Junio del dos mil diez, a las dos de la tarde**. En fecha veintinueve de Junio del dos mil diez, presentó solicitud de aprobación e inscripción de **Reforma de Estatutos de Reeducación a la Ley 499 la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AQUILES ERNESTO AGUILERA GUTIERREZ, R.L.** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 2435-93. Siendo su domicilio en el municipio de Mateare, departamento de Managua. Consta Acta N° 45 del folio 120 AL 122 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, del veinte de Enero del dos mil ocho en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Dirección, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE**: Apruébese la inscripción de Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION AQUILES ERNESTO AGUILERA GUTIERREZ, R.L.** Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro**. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Febrero del dos mil veintidos. (f) **Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro**.

Reg. 2022-00727

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa

y Asociativa en uso  
de las facultades que le confiere la Ley 290

### CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: Resolución N° 2435-93. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana, con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, presento solicitud de inscripción la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ERNESTO GUTIERREZ. R.L., constituida en la Localidad de Los Brasiles, Municipio de Mateare, Departamento de Managua, a las siete de la noche, del día primero de septiembre, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 11 asociados, con un capital suscrito de C\$ 220.00 y pagado de C\$ 220.00 córdobas, Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley General de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (ley No. 84) RESUELVE: Apruébese la inscripción y otorgúese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ERNESTO GUTIERREZ. R.L., cuyo representante legal será el señor (a) HERASMO MARIANO REYES E. Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a la Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. (Hay un sello).

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintidós. (F) Arlen Chávez Argüello Directora de Legalización y Registro.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2022-00880 – M. 92278649 – Valor C\$ 190.00

#### RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 017-2022 LICITACION SELECTIVA No. 003-2022 PROYECTO: “ADQUISICION DE UNIFORMES Y BUZOS DE BOXEO PARA LA COPA ALEXIS ARGUELLO 2022”

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), nombrado mediante Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

### CONSIDERANDO

#### I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 003-2022 para el Proyecto: “Adquisición de Uniformes y Buzos de Boxeo para la Copa Alexis Arguello 2022”, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

#### II

Que el día quince de febrero del año dos mil veintidós se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron oferta los oferentes: **LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO Y EUFEMIA ESPERANZA CENTENO BLANCO.**

#### III

Que de acuerdo al Arto.56 párrafo quinto de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

#### IV

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total al oferente **LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de Licitación Selectiva No. 003-2022 para el Proyecto: “Adquisición de Uniformes y Buzos de Boxeo para la Copa Alexis Arguello 2022”.

**SEGUNDO:** Se adjudica totalmente el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente: **LIZETH IDANIA ESPAÑA OCAMPO**, por la cantidad de C\$ 513,600.00 (Quinientos Trece Mil Seiscientos Córdoba netos)

**TERCERO:** Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día veintiuno de marzo del año dos mil veintidós en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

**CUARTO:** El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos, a más tardar el día veintiuno de abril del año dos mil veintidós.

**QUINTO:** Nómbrase al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

- a) El Asesor Legal, Lic. Kevin Stephens Torres Castillo, Coordinador.  
 b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.  
 c) El Delegado del Área Solicitante, Sr. Alexander Marín, Miembro.

**SEXTO:** Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND).**

---

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO MUNICIPAL**

---

Reg. 2022-00883 - M. 92358117 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO  
MUNICIPAL  
AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Selectiva LS-002-03-2022/INIFOM-TESORO** denominado "Adquisición de Servicios de Telefonía Celular".

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El PBC para la presente contratación estará disponible en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día **Lunes 28 de marzo del año 2022.**

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO.**

Managua, 16 de marzo del año 2022. (f) **Guiomar Irías Torres, Presidenta Ejecutiva. INIFOM.**

Reg. 2022-00884 - M. 92358203 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO  
MUNICIPAL  
AVISO DE LICITACION SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), a través de su Unidad de Adquisiciones, hace del conocimiento de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que será publicado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso de adquisición bajo la modalidad de **Licitación Selectiva LS-003-03-2022/INIFOM-TESORO** denominado "Adquisición de Póliza de Seguro".

Los interesados podrán obtener mayor información en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del INIFOM Central, ubicadas en carretera a la Refinería, entrada principal a Residencial Los Arcos, en horario de oficina.

El PBC para la presente contratación estará disponible en el sitio web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día **martes 29 de marzo del año 2022.**

El origen de los fondos de esta contratación son provenientes de los recursos: **INIFOM-TESORO.**

Managua, 16 de marzo del año 2022. (f) **Guiomar Irías Torres, Presidenta Ejecutiva. INIFOM.**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

Reg. 2022-00793 - M. 91823525 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

**CÍTESE** a las señoras **Lesbia del Carmen Solórzano Mendoza**, Ex Directora Financiera; **Lesbia del Carmen Montenegro Salgado**, Ex Responsable de Recursos Humanos; y **Cinthya Guissell Orozco Ruiz**, Ex Cajera, para que comparezcan ante la Contraloría General de la República, a fin de darles a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el año finalizado al 31 de diciembre del 2021 en la Alcaldía Municipal de Matiguás. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, 07 de marzo del año 2022.

(f) **Magíster Eliecer L. García Sequeira**. Responsable de Dirección de la Calidad Legal de Auditoría. Contraloría General de la República.



**COMISIÓN NACIONAL  
DE MICROFINANZAS**

Reg. 2022-00674 - M. 91091397 - Valor C\$ 285.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario - Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-002-02ENE25-2022 aprobada en sesión ordinaria No. 01-2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS, MANAGUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.**

**CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP), EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM ADSCRITO A LA CONAMI**

Resolución No. CD-CONAMI-002-02ENE25-2022

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que mediante resolución con referencia CD-CONAMI-016-02JUL29-2013, de fecha veintinueve de junio del año dos mil trece, el Consejo Directivo de la CONAMI, autorizó el Registro de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI, para que efectuara todas las operaciones y gozara de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

**II**

Que mediante Decreto A. N. No. 8783, "Decreto de Cancelación de Personalidades Jurídicas", emitido por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 231, del 15 de diciembre del 2021, se canceló la Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, y se derogó el Decreto A. N. No. 116, publicado en La Gaceta, Diario oficial No. 62, del 28 de marzo de 1990, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Consultores para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (ACODEP), por lo que carece de capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**III**

Que el artículo 2 del Decreto A. N. No. 8783, "Decreto

de Cancelación de Personalidades Jurídicas", emitido por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 231, del 15 de diciembre del 2021, establece que: "Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/ Fundaciones, tendrán, previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasarán a ser propiedad del Estado, conforme la Ley de la materia", por lo que de acuerdo a lo indicado en la segunda reforma de estatutos de ACODEP, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 220 del 19 de noviembre del 2009, que menciona: "...*Artículo treinta y siete. Disolución y Liquidación. La disolución y liquidación de la Asociación, será resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, mediante asistencia mínima del setenta y cinco por ciento de los asociados y por mayoría de votos de los asistentes, determinándose la forma de liquidación y el destino de su patrimonio. En todo caso, después deberá ser destinado a Instituciones sin fines de lucro que determine la Asamblea...*", y que el día 20 de diciembre del 2021, fue notificada a la CONAMI, la conformación de la Junta Liquidadora conformada por los señores Dack Marlon Valdivia Campos, Martha Elena Espinoza Muñoz y Luis Siomar Aráuz Guido, de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley N° 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", le corresponde a este Consejo resolver sobre la cancelación definitiva de la autorización del registro de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, en el Registro Nacional de IFIM que administra la CONAMI.

**POR TANTO:**

Conforme a los considerandos anteriores y con base en la atribución que le otorga el artículo 12, numerales 3 y 15 y 60 numeral 5, de la Ley N° 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**Primero: Cancelación de Registro.**

Ordenar la cancelación definitiva del registro de la **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, ante el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas adscrito a la CONAMI.

**Segundo: Instrucciones**

La **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, debe de dar cumplimiento a lo instruido mediante misiva PE-005-01-2022JML, de fecha 06 de enero del 2022 y lo establecido en acta número trescientos cincuenta y ocho (358) sesión extraordinaria de Asamblea General de Asociados de ACODEP, de las nueve de la mañana del día 20 de diciembre del 2021.

Además de lo antes mencionado, la Junta Liquidadora de

ACODEP deberá solventar en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, lo adeudado a la CONAMI en concepto de aportes.

**Tercero: Inscripción de Resolución de Cancelación.**

Inscribese la presente Resolución de Cancelación de Registro de **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ACODEP)**, en el Libro de Registro Nacional de IFIM, que para tal efecto lleva la CONAMI.

**Cuarto: Notificación.**

Notifíquese a los que corresponda y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

**(f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo CONAMI**

Reg. 2022-00676 - M. 91090576 - Valor C\$ 380.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario - Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-003-03ENE25-2022 aprobada en sesión ordinaria No. 01-2022 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintidós.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS, MANAGUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS ONCE DE LA MAÑANA.**

**CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE ACCIONA FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM ADSCRITO A LA CONAMI**

**Resolución No. CD-CONAMI-003-03ENE25-2022**

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que mediante resolución con referencia CD-CONAMI-007-02ABR25-2017, de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, el Consejo Directivo de la CONAMI, autorizó el Registro de ACCIONA FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACCIONA FINANCE), en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI como Institución Financiera Intermediaria de Microfinanzas (IFIM), para que efectuó todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

**II**

Que en fecha 18 de octubre del 2019, la entidad remite

comunicación a la CONAMI en la que menciona que la remisión de la base de cartera activa y saneada no le es aplicable, debido a que actualmente no poseen cartera. Luego, el día 29 de octubre del 2019, notifican que la totalidad de su cartera de crédito fue cedida a un acreedor el día 01 de julio del 2019 y, ACCIONA FINANCE solo se encuentra administrándola. Conforme lo anterior y de acuerdo a la facultad supervisora establecida en los artículos 5 y 6 numeral 5 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de Julio del 2011, la Comisión Nacional de Microfinanzas, en fecha del 22 al 26 de julio del 2019, realizó inspección in situ en la IFIM, ACCIONA FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACCIONA FINANCE), con el fin de conocer los avances de cumplimiento de las normas emitidas por el Consejo Directivo de la CONAMI. Los resultados de dicha inspección fueron dados a conocer a la entidad mediante Resolución número CONAMI-PE-244-12-2019 con fecha 05 de diciembre del año 2019, en el que se instruyó a la IFIM que debía presentar un plan de acción aprobado por la Junta Directiva de ACCIONA FINANCE, para subsanar los incumplimientos regulatorios establecidos en el informe de inspección, así como, un plan estratégico de crecimiento en el que se estimara en que mes del primer trimestre del año 2020, retomarían las colocaciones propias, dado a que toda la cartera había sido cedida.

**III**

Que en plan estratégico presentado por la IFIM el día 17 de julio del 2020, estableció que en el mes de septiembre del 2020, iniciarían a colocar un nuevo producto de microcrédito. Sin embargo, siendo que a esa fecha no se dio inicio a lo programado en dicho plan, por medio de misiva PE-1699-11-2020\JML, de fecha 04 de noviembre del 2020, se requirió a ACCIONA FINANCE, con base a lo establecido en el artículo 17 numerales 6 y 7, de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", que a más tardar en el primer trimestre del año 2021, cumplieran con lo programado en su plan estratégico, so pena de proceder a los trámites de la cancelación de ACCIONA FINANCE en el Registro Nacional de IFIM, debido a su inactividad.

**IV**

Que mediante Resolución CONAMI-PE-010-01-2018, de fecha 19 de enero del año 2018, se impuso multa a la IFIM, por la presentación tardía de información de cartera de créditos y saldos contables por medio del Portal para la Recepción de Información de Microfinanzas (PRIM), la que fue confirmada en la tramitación de Recurso de Revisión, a través de Resolución CONAMI-PE-040-01-2018, del 19 de febrero 2018. Acto seguido, el 14 de agosto del 2018, por medio de Resolución CONAMI-PE-176-08-2020, se resolvió multar nuevamente a la IFIM y amonestar al Principal Ejecutivo, por incumplimiento a lo establecido en la Circular Administrativa PE-1232-10-2017-JML, referente a reportes de cartera de créditos y reportes de saldos contables, a través del Portal para la Recepción de

Información de Microfinanzas (PRIM), resolución que fue confirmada en última instancia, en Recurso de Apelación interpuesto ante este Consejo Directivo y resuelto el día 29 de septiembre de 2020, mediante Resolución Administrativa CD-CONAMI-016-01SEPT29-2020, del 29 de septiembre del 2020. Ambas resoluciones se encuentran suficientemente soportadas con los diversos requerimientos realizados a la IFIM, para que cumpliera con la presentación de los reportes de cartera e información financiera, todas emitidas con previo apercibimiento de sanción, con base a lo establecido en el artículo 60 numeral 3, de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

#### V

Que en correspondencia a que la IFIM ha dejado de operar en el mercado de microfinanzas por más de dos años, siendo este el objetivo para el cual se autorizó su registro en la CONAMI y en virtud de lo establecido en el artículo 12, de la Ley No. 977, Ley contra el Lavado de Activos, e Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que menciona: "*Los Supervisores y/o reguladores respectivos deben cancelar la autorización, licencia de operaciones otorgada, o los registros, conforme la legislación de la materia, a las instituciones financieras o Actividades y Profesiones No Financieras Designadas que no inicien sus operaciones luego de haberseles otorgado o a aquellas que habiéndolas iniciado las descontinúen por un período mayor de un (1) año...*", le compete a este Consejo Directivo, con base a las atribuciones indicadas en el artículo 12, numeral 3 y, artículo 60 numeral 5, de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", resolver sobre la cancelación definitiva ACCIONA FINANCE, Sociedad Anónima, en el registro Nacional de IFIM, por no efectuar las operaciones para las que fue autorizada por la CONAMI.

#### POR TANTO:

Conforme a los considerandos anteriores y con base en la atribución que le otorga el artículo 12, numerales 3 y 15 y 60 numeral 5, de la Ley N° 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", en uso de sus facultades,

#### RESUELVE:

##### Primero: Cancelación de Registro.

Ordenar la cancelación definitiva del registro de ACCIONA FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACCIONA FINANCE), ante el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas adscrito a la CONAMI. Lo anterior implica la cancelación de la autorización para operar en el mercado de microfinanzas.

##### Segundo: Instrucciones

ACCIONA FINANCE, S. A. debe de dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Mantener un sistema de atención a los reclamos de clientes y toda la documentación relativa a cada reclamo y quejas de la cartera administrada, por un plazo mínimo de

cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 numeral 16 de la Resolución CD-CONAMI-009-04MAR-2021,"Norma sobre Protección y Atención al Usuario", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 78, del 29 de abril del 2021.

b) Atender las consultas que en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo realice la CONAMI y la UAF hasta que sea modificado el objeto social que le permite realizar actividades de microfinanzas o se disuelva la Sociedad.

c) De acuerdo a lo indicado en el literal anterior, deberán presentar fotocopia razonada notarialmente de la inscripción de la modificación a su pacto social o de la disolución en el Registro Público Competente.

d) Resguardar los expedientes de clientes por un periodo de cinco (5) años, de conformidad a lo indicado en el artículo 47 de la Resolución N°. CD-CONAMI-008-01AG007-2018, "Norma para la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a las Instituciones de Microfinanzas e Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, Supervisadas por la CONAMI", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del 05 de noviembre de 2018.

e) Cualquier otra información que sea requerida por la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI.

#### Tercero: Inscripción de Resolución de Cancelación.

Inscribase la presente Resolución de Cancelación de Registro de ACCIONA FINANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA (ACCIONA FINANCE), en el Libro de Registro Nacional de IFIM, que para tal efecto lleva la CONAMI.

#### Cuarto: Notificación.

Notifíquese a los que corresponda y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de ACCIONA FINANCE, S. A. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo CONAMI

Reg. 2022-00677 - M. 91091094 - Valor C\$ 285.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-005-02FEB22-2022 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2022 de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LAS ONCE DE LA MAÑANA.**

**NORMA SOBRE PATRIMONIO O CAPITAL SOCIAL  
MÍNIMO  
DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS**

**RESOLUCIÓN CD-CONAMI-005-02FEB22-2022  
Del 22 de febrero de 2022**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE MICROFINANZAS**

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que la Comisión Nacional de Microfinanzas es la entidad encargada de regular y supervisar a las Instituciones de Microfinanzas (IMF), así como, autorizar su registro y funcionamiento. Además de promover las actividades de microfinanzas. A su vez, le corresponde al Consejo Directivo de la CONAMI, aprobar las normas prudenciales, contables, de registro, provisiones, de operaciones, de administración de riesgos y cualquier otra aplicable a la IMF, conforme lo establecido en los artículos 5 y 12 numeral 4, de la Ley No. 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

**II**

Que el artículo 52 de la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de julio de 2011, establece que el monto del patrimonio o capital social mínimo de las Instituciones de Microfinanzas (IMF), en caso de tratarse de personas jurídicas sin fines de lucro o sociedades mercantiles, respectivamente, será de Cuatro Millones Quinientos Mil Córdobas (C\$4,500,000.00).

**III**

Que mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-02ENE28-2020, de fecha 28 de enero de 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero de 2020, el Consejo Directivo de la CONAMI, actualizó el capital social mínimo de las sociedades de carácter mercantil y el patrimonio de las entidades sin fines de lucro, inscritas como Instituciones de Microfinanzas, en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI, en siete millones setecientos mil córdobas (C\$7,700,000.00).

**IV**

Que el mismo artículo 52 de la referida Ley No. 769, ordena al Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), actualizar el monto del patrimonio o capital social mínimo de las Instituciones de Microfinanzas (IMF), cada dos años de acuerdo con las variaciones cambiarias de la moneda nacional con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua. Por lo tanto, en atención a que mediante Resolución N°. CD-BCNXLVII-3-19, aprobada el 23 de octubre de 2019, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 216 del 12 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, aprobó establecer en tres

por ciento (3%) anual la tasa de deslizamiento cambiario del Córdoba con relación a la moneda Dólar de los Estados Unidos de América, a partir del primero de noviembre del año 2019; y que, por medio de Resolución N°. CD-BCN-LVII-2-20, aprobado el 25 de noviembre de 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 27 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN), aprobó establecer en dos por ciento (2%) anual la tasa de deslizamiento cambiario del córdoba con relación a la moneda Dólar de los Estados Unidos de América, a partir del primero de diciembre del año 2020, se determinó que con base a la tasa de deslizamiento actual y que de acuerdo al tipo de cambio oficial a la fecha, se mantiene en el mismo nivel el monto actualizado a través de Resolución No. CD-CONAMI-002-02ENE28-2020, de fecha 28 de enero de 2020, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 18 de febrero de 2020.

**POR TANTO**

Conforme con lo considerado y con base en la facultad que le otorga el artículo 8 y artículo 12, numeral 15 de la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, el Consejo Directivo en uso de sus facultades,

**RESUELVE**

**Dictar la siguiente:**

**NORMA SOBRE PATRIMONIO O CAPITAL SOCIAL  
MÍNIMO  
DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS**

**RESOLUCIÓN CD-CONAMI-005-02FEB22-2022  
Del 22 de febrero de 2022**

**Artículo 1.- Ampliación de Vigencia de la Resolución  
No. CD-CONAMI-002-02ENE28-2020.**

En concordancia con lo establecido en el Considerando IV de la presente Resolución, se mantiene el monto de capital social mínimo de las sociedades mercantiles y el patrimonio de las entidades sin fines de lucro, inscritas como Instituciones de Microfinanzas, en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI, en siete millones setecientos mil córdobas (C\$7,700,000.00). En consecuencia se amplía la vigencia de la Resolución No. CD-CONAMI-002-02ENE28-2020, "NORMA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DEL PATRIMONIO O CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS" de fecha 28 de enero de 2020.

**Artículo 2.- Alcance**

Las disposiciones de la presente norma son aplicables a todas las Instituciones de Microfinanzas supervisadas por la CONAMI, así como, a aquellas que soliciten su registro.

**Artículo 3.- Plazo para Actualización**

Las Instituciones de Microfinanzas inscritas en el Registro Nacional de IFIM que, a la entrada en vigencia de la presente Norma, tengan un patrimonio o capital social

mínimo, suscrito y pagado, por debajo del establecido en el artículo precedente, deberán tenerlo a más tardar doce (12) meses después de la entrada en vigencia de la presente Norma.

#### **Artículo 4.- Nuevos Registros**

Las Instituciones de Microfinanzas que soliciten su inscripción en el Registro Nacional de IFIM, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Norma, deben contar con el patrimonio o capital social mínimo establecido en el artículo dos de la presente Norma.

#### **Artículo 5.- Consideración Final**

Cualquier situación respecto a la aplicación de la presente Norma y no prevista en esta, será resuelta por la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI. Se exceptúa cualquier reforma a la Norma, la cual es atribución del Consejo Directivo.

#### **Artículo 6. – Vigencia**

La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) **Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo**

Reg. 2022-00673 - M. 91090818 - Valor C\$ 475.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-018-01DIC14-2021 aprobada en sesión ordinaria No. 13-2021 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS, MANAGUA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.**

**CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CREDITODO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM ADSCRITO A LA CONAMI**

**Resolución No. CD-CONAMI-018-01DIC14-2021**

#### **CONSIDERANDO:**

##### **I**

Que mediante resolución con referencia CD-CONAMI-021-02SEPT30-2013, de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, el Consejo Directivo de la CONAMI, autorizó el Registro de CREDITODO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CREDITODO, S. A.), en el Registro Nacional

de IFIM adscrito a la CONAMI como Institución Financiera Intermediaria de Microfinanzas (IFIM), para que efectuó todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”.

##### **II**

Que de acuerdo a las facultades supervisoras establecidas en los artículos 5 y 6 numeral 5 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de Julio del 2011, la Comisión Nacional de Microfinanzas, en fecha 17 al 19 de septiembre del 2014, realizó inspección in situ en la IFIM, CREDITODO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CREDITODO, S. A.), con el fin de conocer los avances de cumplimiento de las normas emitidas por el Consejo Directivo de la CONAMI. Los resultados de dicha inspección fueron dados a conocer a la entidad mediante Resolución número CONAMI-PE-102-06-2015 con fecha 24 de junio del año 2015, en el que se determinó que la IFIM debía presentar un plan de acción aprobado por la Junta Directiva de CREDITODO S. A., para subsanar los incumplimientos de lo normado, así como los aspectos de control interno detallados en este informe en la sección de hallazgos. De acuerdo a lo orientado y con el objetivo de verificar la superación de las brechas de cumplimiento al marco regulatorio, la CONAMI programó una segunda inspección In Situ a CREDITODO, S. A., del 30 de enero al 03 de febrero del año 2017, la cual fue anunciada con antelación mediante comunicación PE-1565-12-2016\JML, de fecha 15 de diciembre del 2016. Los resultados de esta inspección de seguimiento fueron notificados a la entidad a través de Resolución número CONAMI-PE-182-08-2017, de fecha 15 de agosto del 2017, en la que se concluyó que existía una disminución en el porcentaje de cumplimiento normativo respecto al que fue brindado en el año 2014, por lo que se confirmaba que la IFIM no había aplicado un adecuado seguimiento y compromiso a las orientaciones emitidas por este ente regulador.

##### **III**

Que mediante Resolución CONAMI-PE-033-03-2017, emitida por la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI, el día uno de marzo del dos mil diecisiete, se resolvió amonestar a los miembros de la Junta Directiva y al Principal Ejecutivo de CREDITODO, S. A., por incumplimiento a los reportes de la información de cartera de créditos y saldos contables por medio del Portal para la Recepción de Información de Microfinanzas (PRIM), en diciembre 2016 y enero 2017, dicha resolución fue notificada a la IFIM el día 06 de marzo del 2017, a través de comunicación DL-026-03-2017\AJC. Acto seguido, por medio de Resolución Administrativa CONAMI-PE-015-01-2018, de fecha 19 de enero del año 2018, este ente regulador procedió nuevamente a amonestar a los miembros de Junta Directiva y al Principal Ejecutivo de CREDITODO, Sociedad Anónima, por no reportar de forma exitosa la información de cartera de créditos y saldos contables a diciembre del 2017, a través del Portal para Recepción de Información de las Microfinanzas (PRIM).

CREDITODO, S. A., es amonestada por tercera vez el día 20 de junio de 2019, mediante comunicación PE-856-06-2019\FCHA, por no presentar en tiempo sus estados financieros e incumplir con lo dispuesto en las circulares administrativa PE-180-02-2016\JML y PE-1232-10-2017\JML.

#### IV

Que por medio de comunicación con referencia RJ/GG/07/02-2020, de fecha 19 de febrero del 2020, CREDITODO, S. A., informó a la CONAMI que debido a las circunstancias por la que se ha visto afectado el país, desde el año 2018 no presentan condiciones para otorgar créditos a sus usuarios, situación que ha reducido la cartera a 272 créditos activos, de lo cual no perciben utilidades para seguir sosteniendo operaciones, por lo que se han visto forzados a tomar múltiples decisiones, tales como, cancelar contratos con proveedores de servicios, liquidación del personal, traslado de oficinas, todo con el fin de cumplir con obligaciones adquiridas y que con toda la reducción se les dificulta poner al día algunos servicios que aún están activos. Por lo antes mencionado, solicitan formalmente la cancelación de Registro Nacional de IFIM, ya que no se encuentran en condiciones de seguir sosteniendo la operatividad requerida en el marco regulatorio. De lo expuesto, mediante misiva PE-342-02-2020\JML, de fecha 24 de febrero del 2020, se orientó a la IFIM el procedimiento a seguir para la cancelación de su Registro. A pesar de lo anterior, no inició dicho procedimiento.

#### V

Que dado a lo expuesto en la comunicación RJ/GG/07/02-2020, remitida por la entidad el día 19 de febrero del 2020, se tomó la decisión de realizar una inspección de seguimiento a la IFIM del 09 al 13 de marzo del 2020, siendo esta notificada previamente por medio de misiva PE-255-02-2020\JML, de fecha 13 de febrero del 2020. En esta inspección se observó un deterioro en el nivel de cumplimiento de 10 puntos porcentuales respecto a la realizada en el año 2017, concluyendo que existe una deficiente adopción del marco normativo aplicable y que el plan de acción instruido para la subsanación de hallazgos no estaba siendo implementado, estos resultados se dieron a conocer a la IFIM en Resolución Administrativa CONAMI-PE-151-07-2020, de fecha 09 de julio del 2020.

#### VI

Que a causa de la presentación extemporánea de los informes trimestrales sobre el Sistema de Atención al Usuario, que debe reportar a la CONAMI, según lo dispuesto en el artículo 17, de la Resolución CD-CONAMI-009-04MAR-2021, "Norma sobre Protección y Atención al Usuario", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 78, del 29 de abril del 2021, se impuso a amonestación al Principal Ejecutivo y al Presidente de Junta Directiva de CREDITODO, S. A.

#### VII

Que a pesar de las amonestaciones aplicadas y los diversos

requerimientos realizados por la CONAMI, la IFIM seguía manteniendo su situación de inobservancia al marco regulatorio y a las instrucciones de su supervisor, es por ello, que en la comunicación PE-528-03-2021\JML, de fecha 24 de marzo del 2021, se advirtió a la IFIM que podía ser aplicada una multa de acuerdo a lo expuesto en el artículo 60 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", por no remitir en el mes de febrero del 2021, los estados financieros en físico y electrónico, base de cartera, detalle de créditos saneados y cancelados y subir la información de cartera de créditos y saldos contables al PRIM.

#### VIII

Que continuando la entidad con sus incumplimientos a la remisión de sus estados financieros en los meses de febrero a mayo 2021, mediante comunicación PE-1037-07-2021\JML, de fecha 01 de julio del 2021, se apercibió que se procedería a la cancelación de su inscripción en el Registro Nacional de IFIM, de conformidad a lo estipulado en el artículo 60 numeral 5, de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas".

#### IX

Que debido a que la IFIM ha expuesto que ha descontinuado su colocación de créditos desde el año 2018; que como resultado de la inspección in situ realizada en el año 2020, se determinó que CREDITODO, S. A, solo cuentan con un funcionario operativo para atender en oficina y un gestor de cobro, con lo cual han perdido la capacidad operativa de estar brindando información oportuna y mediante los últimos estados financieros reportados al 31 de enero del 2021; y, que su cartera de créditos se encuentra en un 100% en mora, además de lo todo lo expuesto en los considerandos anteriores, la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI solicitó a este Consejo revisar la permanencia de CREDITODO, S. A., en el Registro Nacional de IFIM adscrito a la CONAMI, ante la inactividad en la colocación, deterioro de la cartera de créditos y la inobservancia al marco regulatorio, y las serias deficiencias de gobernanza de la entidad.

#### X

Que de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley N° 769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", es atribución de este Consejo ordenar la cancelación definitiva del Registro de cualquier IFIM registrada, que a su juicio hubiese incurrido en las causales contempladas en la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", por lo que corresponde a este Consejo resolver sobre la cancelación definitiva del registro de cualquier IFIM, ante el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas que lleva esta Comisión, en este caso particular sobre la solicitud de cancelación de Registro de CREDITODO, Sociedad Anónima, presentada por la Presidente Ejecutiva de la CONAMI.

#### POR TANTO:

Conforme a los considerandos anteriores y con base en la

atribución que le otorga el artículo 12, numerales 3 y 15 y 60 numeral 5, de la Ley N° 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**Resolución No. CD-CONAMI-018-01DIC14-2021**

**Primero: Cancelación de Registro.**

Ordenar la cancelación definitiva del registro de CREDITODO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CREDITODO, S. A.), ante el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas que lleva esta Comisión.

**Segundo: Instrucciones**

CREDITODO, S. A. debe de dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Mantener un sistema de atención a los reclamos de clientes y toda la documentación relativa a cada reclamo y quejas por un plazo mínimo de cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 numeral 16 de la Resolución CD-CONAMI-009-04MAR-2021, “Norma sobre Protección y Atención al Usuario”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 78, del 29 de abril del 2021.
- b) Atender las consultas que en temas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo realice la CONAMI y la UAF hasta que sea disuelta la Sociedad.
- c) Remitir copia certificada notarialmente de la inscripción de la disolución de la Sociedad ante el Registro Público Mercantil, en un plazo de cinco (05) días hábiles, después de haber obtenido esta.
- d) Resguardar los expedientes de clientes por un periodo de cinco (5) años, de conformidad a lo indicado en el artículo 47 de la Resolución N°. CD-CONAMI-008-01AG007-2018, “Norma para la Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a las Instituciones de Microfinanzas e Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, Supervisadas por la CONAMI”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 214 del 05 de noviembre de 2018.
- e) Remitir detalle de la cartera, de los bienes adjudicados y de las escrituras públicas en original que posean de los clientes, en un plazo de cinco (05) días hábiles a partir de recibida la presente resolución.
- f) Cualquier otra información que sea requerida por la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI mientras CREDITODO, S. A., tenga cartera.

**Tercero: Inscripción de Resolución de Cancelación.**

Inscribese la presente Resolución de Cancelación de Registro de CREDITODO, SOCIEDAD ANÓNIMA (CREDITODO, S. A.), en el Libro de Registro Nacional de IFIM, que para tal efecto lleva la CONAMI.

**Cuarto: Notificación.**

Notifíquese a los que corresponda y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio José Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario.

(f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo CONAMI.

**BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN**

Reg. 2022-00724 - M. 91311361 - Valor C\$ 760.00

**Banco de Fomento a la Producción (BFP)**

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

**Estado de situación financiera**

**Al 31 diciembre de 2021**

(expresados en córdobas - Nota 1)

	Notas	2021	2020
<b>Activos</b>			
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>			
<b>Moneda nacional</b>			

Caja		C\$231,013	C\$158,032
Banco Central de Nicaragua		224,670	28,981
Instituciones financieras		<u>14,791,479</u>	<u>113,913,374</u>
		<u>15,247,162</u>	<u>114,100,387</u>
<b>Moneda extranjera</b>			
Caja		944,907	1,027,798
Banco Central de Nicaragua		5,302,203	3,960,337
Instituciones financieras		<u>182,824,092</u>	<u>365,131,565</u>
		<u>189,071,202</u>	<u>370,119,700</u>
	5	<u>204,318,364</u>	<u>484,220,087</u>
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral</b>	6	250,000	250,000
<b>Cartera a costo amortizado</b>			
<b>Inversiones a costo amortizado, neto</b>	7	3,157,646,847	2,862,825,492
<b>Cartera de créditos, neta</b>			
Vigentes		3,217,188,487	3,052,580,628
Reestructurados		44,060,658	44,912,620
Vencidos		-	4,111,199
Cobro judicial		32,214,737	49,040,115
(-) Comisiones devengadas con la tasa de Interés efectiva		(3,724,250)	(2,503,154)
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		47,167,923	38,194,200
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(171,802,454)</u>	<u>(144,709,671)</u>
	8	<u>3,165,105,101</u>	<u>3,041,625,937</u>
		<u>6,322,751,948</u>	<u>5,904,451,429</u>
<b>Cuentas por cobrar, neto</b>	9	4,603,988	3,503,633
<b>Activo material</b>	11	158,149,281	150,833,960
<b>Activos intangibles</b>	12	7,311,897	5,933,972
<b>Activos fiscales</b>	13	7,722,533	-
<b>Otros activos</b>	14	<u>10,313,676</u>	<u>7,355,951</u>
<b>Total activos</b>		<u>C\$6,715,421,687</u>	<u>C\$6,556,549,032</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos financieros a costo amortizado</b>			
Otras obligaciones diversas con el público		C\$1,652,627	C\$2,301,538
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	15	1,366,382,161	1,383,380,061
<b>Pasivos fiscales</b>	13	28,242,850	82,484,733
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	16	<u>52,315,292</u>	<u>95,378,343</u>
<b>Total pasivos</b>		<u>1,448,592,930</u>	<u>1,563,544,675</u>
<b>Patrimonio</b>			
<b>Fondos propios</b>			
Capital social pagado		4,406,143,650	4,174,845,087
Capital donado		258,417,996	258,315,857
Reservas patrimoniales		<u>519,017,130</u>	<u>480,966,317</u>
<b>Total fondos propios</b>	24	<u>5,183,578,776</u>	<u>4,914,127,261</u>
<b>Otro resultado integral, neto</b>		14,374,492	13,828,751



<b>Ajuste de transición</b>		<u>68,875,489</u>	<u>65,048,345</u>
<b>Total patrimonio</b>		<u>5,266,828,757</u>	<u>4,993,004,357</u>
<b>Total pasivo más patrimonio</b>		<u>C\$6,715,421,687</u>	<u>C\$6,556,549,032</u>
<b>Cuentas de orden</b>	29	<u>C\$9,806,863,932</u>	<u>C\$8,937,871,022</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

*(F) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (F) Carlos Osmin Mondragón Grios, Gerente Financiero. (F) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.*

#### **Banco de Fomento a la Producción (BFP)**

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

#### **Estado de resultados**

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021**

*(expresados en córdobas - Nota 1)*

	Notas	2021	2020
<b>Ingresos financieros</b>			
Ingresos financieros por disponibilidades		C\$19,465,650	C\$16,928,921
Ingresos financieros por inversiones		255,755,641	255,992,789
Ingresos financieros por cartera de crédito	8.6	<u>220,149,843</u>	<u>193,017,300</u>
Total ingresos financieros	17	<u>495,371,134</u>	<u>465,939,010</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		<u>(26,962,785)</u>	<u>(26,861,128)</u>
Total gastos financieros	17	<u>(26,962,785)</u>	<u>(26,861,128)</u>
<b>Margen financiero antes de mantenimiento de valor</b>		468,408,349	439,077,882
Ajustes netos por mantenimiento de valor	18	<u>33,752,570</u>	<u>49,108,169</u>
<b>Margen financiero, bruto</b>		502,160,919	488,186,051
Resultados por deterioro de activos financieros	19	<u>3,940,821</u>	<u>(42,224,225)</u>
<b>Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros</b>		506,101,740	445,961,826
Ingresos (gastos) operativos diversos, neto	20	<u>24,101,740</u>	<u>11,524,048</u>
<b>Resultado operativo</b>		530,203,480	457,485,874
Dividendos y retribuciones por instrumentos de patrimonio		-	55,063
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	21	3,071,728	3,740,653
Pérdida por valoración y venta de activos	21	<u>(12,106,928)</u>	<u>(11,014,537)</u>
<b>Resultado después de ingresos y gastos operativos</b>		521,168,280	450,267,053
Ajustes netos por diferencial cambiario	22	<u>65,903,014</u>	<u>89,951,706</u>
<b>Resultado después de diferencial cambiario</b>		587,071,294	540,218,759
Gastos de administración	23	<u>(216,719,547)</u>	<u>(200,337,763)</u>
<b>Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales</b>		370,351,747	339,880,996
Contribuciones por leyes especiales	27	(6,343,080)	(5,657,148)
Gasto por impuestos sobre la renta	13	<u>(110,336,581)</u>	<u>(100,426,804)</u>
<b>Resultados del ejercicio</b>		<u>C\$253,672,086</u>	<u>C\$233,797,044</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(F) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (F) Carlos Osmín Mondragón Grios, Gerente Financiero. (F) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

**Banco de Fomento a la Producción (BFP)**

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

**Estado de otro resultado integral**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(expresados en córdobas - Nota 1)

	Notas	2021	2020
<b>Resultados del ejercicio</b>		C\$253,672,086	C\$233,797,044
<b>Otro resultado integral</b>			
<b>Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio</b>			
Ajuste por revaluación de edificios	2.8	-	19,755,359
Ajuste por cambios en suposiciones actuariales en las obligaciones post-empleo		779,630	-
<b>Impuesto a las ganancias relacionadas con estas partidas</b>			
Impuesto a las ganancias relacionado con estas partidas		(233,889)	(5,926,608)
<b>Otros resultados integrales, neto de impuesto</b>		<u>545,741</u>	<u>13,828,751</u>
<b>Total resultados integrales</b>		<u>C\$254,217,827</u>	<u>C\$247,625,795</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de otro resultado integral fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(F) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (F) Carlos Osmín Mondragón Grios, Gerente Financiero. (F) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

**Banco de Fomento a la Producción (BFP)**

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

**Estado de cambios en el patrimonio**

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(expresados en córdobas - Nota 1)

Notas	Capital social pagado	Capital donado	Reservas patrimoniales	Resultados del ejercicio	Total fondos propios	Otros resultados integrales	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2019	C\$3,939,478,263	C\$257,599,443	C\$441,584,763	C\$ -	C\$4,638,662,469	C\$ -	C\$107,623,756	C\$4,746,286,225
Resultados del ejercicio	-	-	-	233,797,044	233,797,044	-	-	233,797,044
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	<u>13,828,751</u>	-	<u>13,828,751</u>
<b>Total resultados integrales</b>	-	-	-	<u>233,797,044</u>	<u>233,797,044</u>	<u>13,828,751</u>	-	<u>247,625,795</u>

<i>Otras transacciones del patrimonio</i>									
Capitalización de fondos	24	12,204,674	716,414	-	-	12,921,088	-	-	12,921,088
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		223,162,150	-	39,381,554	(262,543,704)	-	-	-	-
Superávit por revaluación		-	-	-	28,746,660	28,746,660	-	(42,575,411)	(13,828,751)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2020</b>		<u>4,174,845,087</u>	<u>258,315,857</u>	<u>480,966,317</u>	<u>-</u>	<u>4,914,127,261</u>	<u>13,828,751</u>	<u>65,048,345</u>	<u>4,993,004,357</u>
Resultados del ejercicio		-	-	-	253,672,086	253,672,086	-	-	253,672,086
Otros resultados integrales		-	-	-	-	-	545,741	-	545,741
<b>Total resultados integrales</b>		<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>253,672,086</u>	<u>253,672,086</u>	<u>545,741</u>	<u>-</u>	<u>254,217,827</u>
<i>Otras transacciones del patrimonio</i>									
Capitalización de fondos	24	15,677,290	102,139	-	-	15,779,429	-	-	15,779,429
Reversión de impuesto diferido	13.b							3,827,144	3,827,144
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	24	215,621,273	-	38,050,813	(253,672,086)	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>		<u>C\$4,406,143,650</u>	<u>C\$258,417,996</u>	<u>C\$519,017,130</u>	<u>C\$-</u>	<u>C\$5,183,578,776</u>	<u>C\$14,374,492</u>	<u>C\$68,875,489</u>	<u>C\$5,266,828,757</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(F) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (F) Carlos Osmin Mondragón Grios, Gerente Financiero. (F) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

### Banco de Fomento a la Producción (BFP)

(una entidad descentralizada, propiedad del Estado de Nicaragua)

#### Estado de flujos de efectivo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021

(expresados en córdobas - Nota 1)

	Notas	2021	2020
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultados del ejercicio		C\$253,672,086	C\$233,797,044
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Provisión para cartera de crédito	8.9	41,209,184	41,071,551
Provisión por otras cuentas por cobrar	9	19,478	1,365,089
Disminución en la provisión de bienes recibidos en adjudicación de créditos	10	(78,930)	(3,399,540)

Efectos cambiarios - obligaciones financieras	15	20,384,127	47,586,549
Efectos cambiarios - inversiones	7	(51,017,247)	(96,990,128)
Efectos cambiarios - cartera de crédito		(58,550,277)	(74,284,372)
Ingresos por intereses sobre inversiones	17	(255,755,641)	(255,992,789)
Ingresos por intereses sobre cartera	17	(220,149,843)	(193,017,300)
Gasto por intereses	17	26,962,785	26,861,128
Depreciaciones	11	11,045,486	8,444,435
Gasto por baja de activo material	11	203	-
Amortizaciones	12	7,071,096	15,834,521
Gasto por impuesto sobre la renta	13.a	<u>110,336,581</u>	<u>100,426,804</u>
Total ajustes		<u>(368,522,998)</u>	<u>(382,094,052)</u>
<i>(Aumento) disminución neta de los activos y pasivos de operación</i>			
Créditos netos otorgados en el período		(98,306,512)	(340,873,670)
Otras cuentas por cobrar		(1,119,832)	(1,785,538)
Activo fiscal		(7,288,104)	-
Otros activos		(2,957,729)	2,934,625
Otras obligaciones diversas con el público		(648,911)	(6,778,903)
Otros pasivos y provisiones por pagar		<u>(39,401,274)</u>	<u>6,925,170</u>
Efectivo neto usado en las actividades de operación antes de (pago) cobro de impuestos e intereses		<u>(264,573,274)</u>	<u>(487,875,324)</u>
Impuesto sobre la renta pagado		(164,301,784)	(72,670,580)
Intereses cobrados sobre inversiones		260,093,017	263,089,596
Intereses cobrados sobre la cartera de crédito		212,397,216	173,611,062
Intereses pagados por obligaciones financieras	15	<u>(26,989,053)</u>	<u>(34,200,079)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación		<u>16,626,122</u>	<u>(158,045,325)</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión</b>			
<b>Pagos</b>			
Nuevas inversiones a su costo amortizado	7	(2,540,490,932)	(4,471,093,214)
Adquisiciones de activos materiales	11	(18,361,010)	(4,253,248)
Adquisiciones de activos intangibles	12	(8,449,021)	(4,497,210)
<b>Cobros</b>			
Cancelación de inversiones a su costo amortizado	7	<u>2,292,349,448</u>	<u>4,747,132,473</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión		<u>(274,951,515)</u>	<u>267,288,801</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento</b>			
Pagos de principal efectuados a obligaciones financieras	15	(37,355,759)	(25,001,407)
Cobros recibidos por capitalizaciones de fondos	24.a	<u>15,779,429</u>	<u>12,921,088</u>
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento		<u>(21,576,330)</u>	<u>(12,080,319)</u>
(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes de efectivo		(279,901,723)	97,163,157
Efecto de las variaciones por tipo de cambio		-	201,800
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		<u>484,220,087</u>	<u>386,855,130</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio		<u>C\$204,318,364</u>	<u>C\$484,220,087</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de Flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo Directivo bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(F) José Ulises Morales Ampie, Gerente General. (F) Carlos Osmin Mondragón Grios, Gerente Financiero. (F) Yader Antonio Báez Silva, Contador General.

El informe de los auditores independientes BDO, Nicaragua, S.A., con la opinión de los Estados Financieros de BFP y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros del Consejo Directivo y se encuentra disponible en su totalidad en la página web de BFP: www.bfp.com.ni (F) Yader Báez Silva. Contador General Banco de Fomento a la Producción.

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-00683 - M. 90731216 - Valor C\$ 290.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, cero (0020), Folios veinticuatro (24) y veinticinco (25), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0008-2022 a favor de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE INVERSIONES TURÍSTICAS, S. A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0020-2021**

Que vista la solicitud presentada el veintidós de febrero del dos mil veintidós por el licenciado José Enrique Solórzano Pérez Alonzo en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN DE INVERSIONES TURÍSTICAS, S.A.** acreditada a través de Escritura Pública número ochentaisiete (87) suscrita el treinta de noviembre del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado José Javier Pérez Martínez, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0008-2022 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:** **PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0008-2022 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Corporación de Inversiones Turísticas, S.A.» emitida el diecisiete de Enero de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintidós de febrero del dos mil veintidós. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento

de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Holiday INN» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 578407 E – 1340315 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 58 307,63 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del veintidós de febrero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado José Enrique Solórzano Pérez Alonzo en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Corporación de Inversiones Turísticas, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0008-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las once y cuarenta minutos de la mañana del veintidós de febrero del dos mil veintidós.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA,** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-00703 - M. 91210336 - Valor - C\$ 580.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, tres (0023), Folios veintiocho (28) al treintauno (31), Tomo III, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución

Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0030-2022 a favor de las sociedades mercantiles AGROPECUARIA LA TRINIDAD, S.A., AGROPECUARIO SANTA ISABELLA, S.A., AGROPECUARIO EL MANGO, S.A., AGROPECUARIO EL ROSARIO, S.A., DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE NICARAGUA, S.A., ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE CHINANDEGA, S.A., ID SOLUTIONS NICARAGUA, S.A., AGROPECUARIA SAN JORGE, S.A. y del señor PIERO DARÍO COEN MONTEALEGRE, inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

**RPNDAPS-LITC-MTC-0023-2022**

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de febrero del dos mil veintidós por la licenciada Claudia Yanin López Silva en su calidad de Apoderada Especial de las sociedades mercantiles AGROPECUARIA LA TRINIDAD, S.A., AGROPECUARIO SANTA ISABELLA, S.A., AGROPECUARIO EL MANGO, S.A., AGROPECUARIO EL ROSARIO, S.A., DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE NICARAGUA, S.A., ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE CHINANDEGA, S.A., ID SOLUTIONS NICARAGUA, S.A., AGROPECUARIA SAN JORGE, S.A. y del señor PIERO DARÍO COEN MONTEALEGRE, acreditada a través de Escritura Pública número setentainueve (79) suscrita el dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado Carlos José Huelva García, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0030-2022 de Modificación de Títulos de Concesiones.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0030-2022 de «Rede de Monitoreo a favor de Agropecuaria La Trinidad, S.A.; Agropecuario Santa Isabella, S.A.; Agropecuario El Mango, S.A.; Agropecuario El Rosario, S.A.; Desarrollo Ecoturístico de Nicaragua, S.A.; Zona Franca Internacional de Chinandega, S.A.; ID Solutions Nicaragua, S.A.; Agropecuaria San Jorge, S.A. y Piero Darío Coen Montealegre» emitida el quince de febrero de dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha empresa el veintiuno de febrero del dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** Refrendar la modificación del Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 106-2017, emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales trescientos sesentaicuatros (363) y trescientos sesentaicuatros (364), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 107-2017, emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo el folio digital trescientos sesentaicinco (365), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 108-2017, emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales trescientos sesentaicuatros (366) al trescientos sesentaicuatros (367), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 111-2017, emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales trescientos ochentaicuatros (389) al trescientos noventaicuatros (394), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 112-2017, emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo el folio digital trescientos noventaicuatros (395), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 113-2017, emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales trescientos noventaicuatros (396) al cuatrocientos dos (402), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 115-2017, emitida el cuatro de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales cuatrocientos cuatro (404) al cuatrocientos dieciocho (418), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 117-2017, emitida el cuatro de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales cuatrocientos veintiuno (421) al cuatrocientos veinticuatro (424), el Resuelve Tercero, literal C.3 de la Resolución Administrativa N.º 120-2017, emitida el siete de octubre del dos mil diecisiete e inscrita bajo los folios digitales cuatrocientos treintaicuatros (439) al cuatrocientos setentaicuatros (477), Tomo I del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que llevó el Registro Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios durante el año dos mil diecisiete, sobre la red de monitoreo de calidad de agua y bajo la siguiente nueva configuración:

Titular	Denominación del punto de aprovechamiento	Tipo (PP: Pozo perforado, PE: Pozo excavado)	Coordenadas del punto de aprovechamiento		Uso autorizado	Resolución Administrativa N.º
			Este	Norte		
AGROPECUARIA LA TRINIDAD, S.A.	Elisa Lote 14	PP	478379	1398890	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	115-2017
	Pozo 3 Emma II	PP	478503	1397603	Agropecuario (Riego de banano industrial)	
	Pozo 1 San Jerónimo	PP	477418	1397392	Agropecuario (Riego de banano)	
	Pozo 4 Emma I	PP	476003	1397520	Agropecuario (Riego de banano)	

<b>AGROPECUARIO SANTA ISABELLA, S.A.</b>	Empacadora Ceylan	PP	474648	1391811	Industrial	113-2017
	El Socorro	PP	476015	1391686	Agropecuario (Riego de plátano)	
	Conchas/Santa Ana	PP	478800	1390711	Agropecuario (Riego de plátano)	
<b>EMPRESA AGROPECUARIO EL MANGO, S.A.</b>	El Casco - San Pancho	PE	480247	1385653	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	108-2017
	La Concepción	PP	484433	1392787	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	
<b>PIERO DARÍO COEN MONTEALEGRE</b>	Los Silvas	PP	486321	1388624	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	107-2017
<b>DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE NICARAGUA, S.A.</b>	DENISA	PP	485998	1393423	Consumo humano (Doméstico)	106-2017
<b>ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE CHINANDEGA, S.A.</b>	ZOFRIC	PP	493557	1393421	Consumo humano (Doméstico)	112-2017
<b>AGROPECUARIO EL ROSARIO, S.A.</b>	Holanda 3	PP	491524	1389951	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	117-2017
<b>AGROPECUARIA SAN JORGE, S.A.</b>	Santa Cristina	PP	507365	1419941	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	120-2017
	Mendoza 1	PP	510651	1418809	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	
	San Miguel 2	PP	509244	1420662	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	
	Los Pizotes	PE	520899	1422834	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	El Casco - Las Conchas	PP	516365	1418662	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	Las Huertas	PE	514007	1417553	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	Los Garrobos	PE	517057	1415152	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	El Cortezal	PE	521628	1409791	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	Los Corrales - La Esperanza	PE	504172	1419911	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	La Laguna	PP	499415	1413755	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	
	Empacadora Norte JC	PP	518717	1403729	Agropecuario (Riego de caña de azúcar)	
	Rancho JC 3ª	PP	518195	1401616	Agropecuario (Riego de banano)	
Rancho JC 4ª	PP	519683	1401465	Agropecuario (Riego de banano)		

ID SOLUTIONS NICA- RAGUA, S.A.	La Trinidad 2	PP	513196	1410997	Agropecuario (Riego de banano)	111-2017
	El Casco - La Trinidad	PP	511258	1409772	Agropecuario (Abrevadero de ganado)	

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del veintitrés de febrero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Claudia Yanin López Silva, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0030-2022, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendario (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos y veinte minutos de la tarde del veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2022-00721 - M. 91277953 - Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, cinco (0015), Folio diecinueve (19), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos y Autorizaciones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0045-2022** a favor de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

#### **RPNDAPS-LIPA-IPP-0015-2022**

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de febrero del dos mil veintidós por la licenciada Adela del Carmen López Reyes en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.**, acreditada por Escritura Pública número dieciséis (16) suscrita el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la María Soledad Zeledón Orozco; con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0045-2022** de **Permiso de Perforación**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:  
**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0045-2022** de «Permiso de perforación con fines exploratorios de dos (02) pozos a favor de Monte Rosa, S.A.» emitida el veintidós de febrero del dos mil veintidós y notificada a representantes de dichas instancias el veinticinco de febrero de dos mil veintidós.  
**SEGUNDO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Finca San Miguel Pozo 2», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 471931 E – 1392319 N.  
**TERCERO.** Refrendar la ejecución de obra hidráulica sobre el punto denominado «Finca San Miguel Pozo 3», el cual se circunscribe en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de El Viejo, departamento de Chinandega, específicamente entre las coordenadas UTM WGS84 471800 E – 1391552 N.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y quince minutos del mediodía del veinticinco de febrero del dos mil veintidós.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.



Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Adela del Carmen López Reyes en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil Monte Rosa, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0045-2022, en el cual se indica que: «(...) una vez inscrita, se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y veinte minutos del mediodía del veinticinco de febrero del dos mil veintidós.

**(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

### ALCALDÍA

Reg. 2022-00710 - M. 91296990 - Valor C\$ 570.00

#### Alcaldía Municipal de Camoapa

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA DE TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL.

La Alcaldía Municipal de Camoapa, a través de la Licenciada Greetcheng del Socorro Martínez Suárez, en su calidad de Alcaldesa de Camoapa, en uso de las facultades que la Ley 524 le confiere CONVOCA A LA POBLACIÓN EN GENERAL a participar de la LICITACIÓN PÚBLICA para el Otorgamiento de una Concesión de Transporte Colectivo de Pasajeros Rural, que deberá atender los requerimiento de la población de Camoapa hacia Mombachito II y viceversa. Y pone a disposición de toda persona interesada en participar, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que estará a disposición a partir de la culminación del termino de Ley para esta Convocatoria. Para optar a participar en ella se requiere:

Los postulantes interesados deben de presentar como mínimo la información siguiente:

a) Datos generales, nombre y apellidos, cédula de identidad ciudadana, nacionalidad, domicilio, número RUC y foto del solicitante, si se trata de una persona natural, así como las solvencias del pago de los impuestos respectivos (Municipal y DGI);

b) Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, deberá presentar la escritura de Constitución y los Estatutos, debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente, así como la solvencia municipal y fiscal pertinente

En el caso de cooperativas que son personas jurídicas sin fines de lucro, deberán presentar la Certificación de la

autoridad competente, Estatuto y Reglamento Interno, según el caso;

c) Estado financiero del solicitante;

d) Certificado de antecedentes policiales y judiciales, salvo las personas jurídicas. En el caso de las Empresas Cooperativas deberán presentar la Certificación correspondiente emitida por la autoridad competente.

II.- La propuesta de oferta como elemento mínimo de la base de licitación deberá contener:

1) Garantía de la oferta; y

2) Estudio de Factibilidad, que entre otros aspectos deberá de contener la ruta donde se prestará el servicio, origen y destino, mapas, estaciones, terminales y estudio técnico.

III.- El precio base para la concesión de Ruta será el establecido por la Ley para una Concesión de Ruta Intramunicipal por la suma de. C\$ 30.000.00

IV. Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado, cumpliendo los requerimientos antes descritos y los establecidos en el pliego base, que podrá ser obtenido de forma física, al costo de reproducción, en la oficina de Transporte Intramunicipal de la Alcaldía Municipal de Camoapa. Las ofertas serán recibidas en esa misma oficina hasta el próximo días treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós, de conformidad con el calendario de proceso de licitación incluido en el pliego de bases y condiciones.

Dado en la ciudad de Camoapa a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Licenciada Greetcheng del Socorro Martínez Suárez, Alcaldesa Municipal de Camoapa.

3-2

### COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 2022-00720 - M. 90211753 - Valor C\$ 95.00

#### COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO

**COM-ED-009-012022**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 94I. "Ley Creadora de La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:  
**FORMUNICA.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **CARACOLADE 5 GR.**

Nombre Común: **METALDEHYDE.**  
Origen: **CHINA.**  
Clase: **MOLUSQUICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintidós. (f) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal.** (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST** (f) **María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.**

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-00885 - M. 92371901 - Valor C\$ 280.00

Número de Asunto: 000460-ORM4-2022-CO

#### EDICTO

1.- La señora **CAROLINA DEL CARMEN NUÑEZ BONILLA**, quien está siendo asistida por el Defensor Público el Licenciado **RODOLFO DAVID MORALES CHAVEZ**, solicita en calidad de cónyuge sobreviviente y en representación de su hija menor **MARBELLY DEL CARMEN LOPEZ NUÑEZ**, ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el causante **MARVIN JOSE LOPEZ BALLADARES (Q.E.P.D)** y en especial de la liquidación de pago como trabajador de la empresa **GRUPO CINCO SEGURIDAD PRIVADA S.A (G-5)** donde laboró.

2.- Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN o en el "Tablero Electrónico de Edictos" en el Portal Web del Poder Judicial "PUBLICACIONES JUDICIALES" Conforme circular del Acuerdo 534 del 19/08/2021. Managua, nueve de febrero de dos mil veintidós.

(F) **EVELYNG DE JESUS GONZALEZ BETANCOURT**, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción, Managua. Secretaria Judicial. **ANCEMOVA**

3-1

Reg. 2022-00583 - M. 90634850 - Valor C\$ 95.00

### PODER JUDICIAL

### JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL, DEPARTAMENTO DE MASAYA

#### EDICTOS

ASUNTO N° 00221-0794-2021 CO  
ASUNTO PRINCIPAL N°: 00221- 0794 - 2021 CO

**JUZGADO LOCAL UNICO DE MASATEPE CATORCE  
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.  
LAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.**

La señora **Clementina del Socorro Ampie Ruiz**, mayor de edad, soltera, profesora de educación primaria, con cédula de identidad no. 408-231165-0001Q y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran las señoras **Luisa Lucila Ruiz Calero Conocida como Luisa Ruiz Calero (q.e.p.d)** y **Martha Alicia Ruiz Calero Conocida como Marta Ruiz Calero (q.e.p.d).**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. (f) **Dra. Ivonne Carolina García Ruiz, (f) C. Barbosa Srio.**

Dado en el Juzgado Local Unico de la ciudad de Masatepe, a las diez y veintidós minutos de la mañana del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno. (F) **DRA. IVONNE CAROLINA GARCIA RUIZ. JUEZ LOCAL ÚNICO DE MASATEPE.- (f) Lic. Cristian Barbosa Noguera, Srio.**  
**Juzgado Local Único de Masatepe.**

3-2

Reg. 2022-00778 - M. 91793905 - Valor C\$ 280.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000634-ORR2-2021 -CO  
Número de Asunto Principal: 000634-ORR2-2021 -CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Ocho de febrero de dos mil veintidós. Las siete y cincuenta y tres minutos de la mañana.-

A solicitud de la Licenciada **MERCEDES DEL SOCORRO MEJÍA INCER**, quien actúa en su calidad de apoderada General judicial de la señora **YORLENIS ESPINOZA VICTOR**, de conformidad a lo dispuesto art. 152 CPCN, emplácese al señor **LUIS FELIPE ALEGRIA VICTOR**, con cédula de identidad número 567-130155-0000W, para que conteste la demanda que con **PRETENSIÓN**

DE REINVIATORIA DE BIEN INMUEBLE, promueve en su contra YORLENIS ESPINOZA VICTOR, en su calidad de demandante, para que en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.- Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.-

(F) DRA YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA, Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. (f) Secretario CLMARISO

3-2

Reg. 2022-00779 – M. 91793674 – Valor C\$ 285.00

## EDICTO

Número de Asunto: 000028-ORR2-2022-CO  
Número de Asunto Principal: 000028-ORR2-2022-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Dieciocho de febrero de dos mil veintidós. Las diez y nueve minutos de la mañana.

Los señores ZELMA MARIA VILCHEZ GONZALEZ, GERARDOEMILI BALTODANO GONZALEZ, BLADIMIR JOSE BALTODANO GONZALEZ, MAYCOL ARIEL BALTODANO GONZALEZ y CLEMENTE GUSTABO VILCHEZ PINEDA, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor MARIA TERESA GONZALEZ CORONADO, conocida como MARIATERESA GONZALEZ Q.E.P.D. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Ilegible. Jueza. (f) Ilegible. Secretaria. MAISCAME.

3-2

Reg. 2022-00780 – M. 91793774 – Valor C\$ 285.00

## EDICTO

Número de Asunto: 000027-ORR2-2022-CO  
Número de Asunto Principal: 000027-ORR2-2022-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Uno de febrero de dos mil veintidós. Las nueve y cuarenta y seis minutos de la mañana.

La señora EMYS BUSTOS PASTRANO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor MARIA DOLORES PASTRANO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (F) Ilegible. Jueza. (f) Ilegible. Secretaria. MAISCAME.

3-2

Reg. 2022-00794 - M. 91260811 - Valor C\$ 435.00

## EDICTO

La señora Yolanda Ortega Gonzales, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa identificada con cédula de identidad número: 001-090356-0040V representada en autos por la abogada Francisca del Rosario Pérez Solís quien se identifica con Cedula de identidad 287-231054-0000N y Carnet CJS 1970 solicita en el Asunto Número: 007909-ORM4-2021-CO ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hijo Néstor Armando Sotelo Ortega (q.e.p.d) quien se identificaba con cédula de identidad número: 001-060575-0025H y específicamente de la cuarta parte mancomunada e indivisa de una propiedad ubicada en Managua en el sector conocido como Reparto Mombacho entre el kilómetro cinco y seis de la carretera norte, que mide doscientos ochenta y tres punto treinta metros cuadrados con los siguientes linderos particulares Norte: Lote número 157, calle ometepe en medio diez varas y cincuenta centésimas de varas, Sur: Lote número 86, con catorce varas y ochenta y seis centésimas de varas Oriente: Lotes números 95 y 96 con veinticinco varas y sesenta y cinco centésimas de varas y Occidente: Lote número 97 con veintisiete varas y treinta y cinco centésimas de varas y que su dominio consta en escritura pública numero: cincuenta y cuatro autorizada a las cuatro de la tarde del día dieciséis de julio del año mil novecientos noventa y tres ante la notario Elba Azalia Pérez Montano, la que se encuentra inscrita bajo el número: 69,699 Tomo: 1176 Folio: 182/183 Asiento 3° Columna de Inscripciones sección de derechos reales libro de propiedades del Registro Público. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Se extiende el presente edicto en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Jennifer Margarita Jiménez Lara, Jueza Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria. DOREABES.

3-2

### UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP2638 – M. 90132725 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 212 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DANNY JOSUÉ ORTIZ MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-300591-0002T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2639 – M. 89729303 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YAMILET DEL CARMEN BACILIO MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 486-180188-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2640 – M. 90223949 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**EVELING CAROLINA ROSALES LUNA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 366-270686-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2641 – M. 90099118 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 45 tomo X del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**TANIA YAOSKA BUSTO LARA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 402-160599-1000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2642 – M. 89935814 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**YESSENIA DE JESÚS CRUZ BÁEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-100975-0012Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2643 – M. 89746451 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 336 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**DANIA ABIGAIL ESPINOZA GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280592-0056W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Educación Comercial con Mención en Administración** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veinticuatro días del mes de abril del dos mil catorce El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario. Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2644 – M. 89766191 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**REBECA CAROLINA SUÁREZ RIVAS** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110778-0085F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario. Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 2022 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP2645 – M. 89979980 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**KIRIA JUNIETH ZAMORA REAL** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 323-120490-0001G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz.”

Es conforme, Managua, 12 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3353 – M. 91244028 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MITMANIA TETYARA MENDOZA LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-110899-1002G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3354 – M. 91088487 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 440 tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LÁZARO ANTONIO GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-110258-0027T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Rector de la Universidad, O. Chávez A. La Secretaria General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 18 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3355 – M. 90823663 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 254 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADELA DE LOS ÁNGELES FUENTES GÓMEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-100293-0058K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3356 – M. 90823665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 254 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADELA DE LOS ÁNGELES FUENTES GÓMEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-100293-0058K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3357 – M. 90753034 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIME ALBERTO RIVERA ARRÓLIGA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-060488-0029K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3358 – M. 90797966 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA SOLEDAD CASTELLÓN VEGA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 043-040181-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3359 – M. 90878969 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAREN SUGEY MORALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-281286-0004F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3360 – M. 91108731 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEYDI MARÍA OBREGÓN BLANDÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-241091-0007A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3361 – M. 90724047 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYRA CONCEPCIÓN GARCÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-031271-000IS ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3362 – M. 91229681 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DARLING DEL CARMEN LOÁISIGA ORTIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-110292-0000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3363 – M. 91211737 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DARLING DEL CARMEN LOÁISIGA ORTIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 408-110292-0000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3364 – M. 91108164 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FLOR DE MARÍA SOLÍS VELÁSQUEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-280282-0035J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3365 – M. 90996883 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DORA MARÍA ESPINOZA QUIROZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-090690-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3366 – M. 13266844 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 311 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAYANA SUYÉN BLANDÓN PÉREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-220498-1003B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3367 – M. 90868346 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA ARACELI CASTAÑEDA OLIVAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-010278-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3368 – M. 291562 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVA DEL CARMEN PARRALES ACOSTA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-090979-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3370 – M. 291481 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MÍRIAM RAQUEL PARRALES PAVÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-070391-0001W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3371 – M. 89273240 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 317 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**XOCHILT ISAMARA JARQUÍN VANEGAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 612-110795-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 01 de marzo del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3372 – M. 90676125 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NORMA MARIBEL MUÑOZ MENESES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260695-0024X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3373 – M. 89776816 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 208 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ALFONSO VANEGAS MARTÍNEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 081-050374-0004R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 25 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3374 – M. 91221498 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ DE LA CRUZ LARA RUIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-051268-0064G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3375 – M. 90730967 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRYAN JACKSEL HERRERA RODRÍGUEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-150100-1011H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3376 – M. 90731260 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 304 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISAAC FABRICIO VIDAURRE ORTIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-140799-1003X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3377 – M. 90832470 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GEYDYN ELIET RUIZ MENDOZA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 166-280790-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3378 – M. 90731549– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HAZELL JUDITH ÚBEDA CASTELLÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-221297-0002V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3379 – M. 90737294 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LINDA VERÓNICA ESPINOZA ZAMORA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080896-0017J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3380 – M. 90733519 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KENNY LUIS PÉREZ GARCÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-231197-0013B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Biología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3381 – M. 89183 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NELLY GUADALUPE CALERO GONZÁLEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 406-310398-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3382 – M. 908001918 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NORLAN EVENORDÍAZ CALERO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-190995-0013S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3383 – M. 91120164 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 99 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOHANELSA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ DÍAZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-260800-1001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Diseño Gráfico y Multimedia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3384 – M. 90797575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ESTEBANA ASUNCIÓN ROBLETO BARRERA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 003-160880-0002G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3385 – M. 296670 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**REBECA JAEL GONZÁLEZ RIVAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-100692-0051J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3386 – M. 59357 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31 tomo II del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE GISSELLE REYES BOJORGE**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-061294-0013M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3387 – M. 9033889 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JARVINSANTOS TÓRREZ CÁLIX**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 089-011190-0002K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3388 – M. 90781914 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAVID BERNARDO TÉLLEZ MOYA**, Natural de Honduras con cédula de identidad 888-070591-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Urología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3389 – M. 552344 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 334 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ADA REGINA DOMÍNGUEZ ROSALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-300192-0036D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Dirección de Servicios de Salud y Epidemiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3390 – M. 561955 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CLAUDIA VANESSA COREA AGUILAR**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-260192-0039X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3391 – M. 90840565 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**INDIANA DESSYREE ABURTO MANZANARES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 522-030190-0000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3392 – M. 89830732 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ BARRANTES HOOKER**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-241292-0003J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3393 – M. 90915878 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDMARA MASSIEL POVEDA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-220888-0005W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del dos mil veintidós. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3394 – M. 90110263 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 7 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA YAUMARIS MENDOZA MARTÍNEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-071190-0003B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3395 – M. 51050220 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEXIS RAFAEL NARVÁEZ ROJAS**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 888-011191-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3396 – M. 91321774 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROLANDO JOSÉ CUADRA RUIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-171289-0039R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3397 – M. 614552 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELLIETH CRISTINA AYALA PADILLA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-241194-0045E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.



Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3398 – M. 90381386 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARY CRISTI AROSTEGUÍ OROZCO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-110384-0003U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3399 – M. 90212694 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE YURIZAN ZAMORA FRANCO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220197-0010F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3400 – M. 560002 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ÁNGELA DEL SOCORRO FLETES LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 601-020366-0002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3401 – M. 559977 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KAREN MARICELA GARCÍA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 601-280690-0002Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Formación de Formadores de Docentes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”. Es conforme, Managua, 3 de diciembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3402 – M. 91188272 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KARLA MARÍA ZAMORA MARTÍNEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190388-0038R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía con mención en Docencia Universitaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3403 – M. 491434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RAMONEZEQUIEL ADOLFO SUÁREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-280289-0007S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Metodología y Didácticas para la Educación Superior**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3404 – M. 89976824 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YARITZA GABRIELA ESPINOZA CORTEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 045-130691-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Enseñanza de las Ciencias**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3405 – M. 90116651 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANNY VALERIA BENÍTEZ MAYORGA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-030192-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Sociología del Desarrollo**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3406 – M. 90522592 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRENDA MARÍA AGUIRRE MORALES**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210684-0082K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3408 – M. 90047727 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**SOFÍA HAYDEE ALFARO ESPINOZA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070485-0040Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3409 – M. 89759784 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAHARY KRISTELL LÓPEZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-190993-0046M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Dirección y Gestión del Talento Humano**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3410 – M. 89916646 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:**

**EVENOR ANTONIO ESTRADA UMAÑA**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 007-160890-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3411 – M. 90183992 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**GABRIELA ANTONIA CERNA JIRÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-130687-0009W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3412 – M. 90225347 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 138 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**DAREYSA DE JESÚS ÚBEDA BLANDÓN**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 242-100184-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3413 – M. 89974454 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**MARÍA RENÉ GONZÁLEZ ANDINO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-270681-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3414 – M. 89975630 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**JOSÉ MANUEL CASTRO ORTIZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-150595-0029X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3415 – M. 89812900 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARVIN JOSÉ MARENCO GUTIÉRREZ**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-270282-0006K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veintidós. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2022. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2022-TP3420 – M. 867381232 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 095, Línea 2102, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**MOLINA LÓPEZ DENIS ELI**. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.  
Conforme su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 10 de diciembre de 2021. (F) Msc. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3421 – M. 86731321 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 095, Línea 2103, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**OROZCO GONZÁLEZ NELY ELIZABETH**. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Técnico Superior en Mecánica Dental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Noel A. Zelaya Vanegas. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 10 de diciembre de 2021. (F) Msc. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3422 – M. 86731232 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 092, Línea 2073, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

**OROZCO URIARTE IVANIA**. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Rector: Dr. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Lic. Fanny E. Chévez Moreno.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 09 de julio de 2021. (F) Msc. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3423 – M. 83731232 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 088, Línea 2006, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**SÁNCHEZ PÉREZ GERSON GABRIEL.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rector: Dr. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de septiembre de 2020. (F) Msc. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3424 – M. 86731232 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 084, Línea 1937, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**MARENCO BALTODANO EVA MARÍA.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Rector: Dr. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 06 de julio de 2019. (F) Msc. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3425 – M. 86731232 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 084, Línea 1934, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**LARGAESPADA GUILLÉN CELESTE SUYEN.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Rector: Dr. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 06 de julio de 2019. (F) Msc. Bernardo Javier Lanuza Arróliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3426 – M. 86731232 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau” Certifica que en el Tomo I, Página 051, Línea 1197, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

**ROSA ELENA PÉREZ MAYORGA.** Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **PORTANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil trece. Rector: Msc. Anibal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de junio de 2013. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 2022-TP3416 – M. 90091253 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXX, Partida: 826, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FERNANDO ENRIQUE MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemáticas**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3417 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXX, Partida: 824, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**REYNA ISABELAVILES NUÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022.

(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3418 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXX, Partida: 823, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JESSICA KARINA CASTRO ARTOLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022.  
(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3419 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXX, Partida: 825, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JUANA IVEETH OROZCO ARTOLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3427 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1488, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MERCEDES DE LOS ANGELES ACEVEDO JARQUIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3428 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLI, Partida: 1165, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FILEMON ISRAEL CARRION ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la

Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3429 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1487, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARINA JOSE ROMERO ALEMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3430 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXXIV, Partida: 985, Tomo: 15,



del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**EFRAIN ANTONIO DAVILA SORIANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 5 días del mes de diciembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3431 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVII, Partida: 3042, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ROSA AURA ROJAS SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional con su Especialidad en Gerencia Financiera** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de marzo de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3432 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1416, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**OZIEL ALFONSO CARMONA CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3433 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LVII, Partida: 1582, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ESCARLETH MARIA ALVAREZ ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de noviembre de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022.

(f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3435 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 685, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**PEDRO RAMON GUTIERREZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de diciembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3436 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XIV, Partida: 409, Tomo: 13, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Desarrollo Social, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JOSE MANUEL BORDAS ACUÑA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Desarrollo Social, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Social con su Especialidad, en Proyecto de Cooperación Internacional** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 4 días del mes de julio de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3437 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVIII, Partida: 729, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Desarrollo Social, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**EVELIN DEL SOCORRO OLIVAS RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Desarrollo Social, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Psicología Familiar y Comunitario** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3438 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 81, Tomo: 11, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Económicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**CANDIDA ROSA BENAVIDEZ ALTAMIRANO**, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de julio de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3439 – M. 91368077 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXX, Partida: 822, Tomo: 22, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**LESTER EDILSON RUIZ RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Matemáticas** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de febrero de 2022. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana Jerez

Es conforme, Managua, a los 04 días de marzo de 2022. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico Unival, Nicaragua

Reg. 2022-TP3440 – M. 91189551 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio N°. 025, línea N°. 475, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas

que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

**LEE ANDREA MORALES ARAÚZ**, natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría. Guerrero

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP3441 – M. 91189640 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, “María Guerrero”, UNACAD, Certifica que en el folio N°. 024, línea N°. 468, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, “MARÍA GUERRERO”, UNACAD, POR CUANTO:**

**TANIA GISSELL BALLADARES ARGUELLO**, natural del Municipio de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, América Central, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría. Guerrero

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 11 días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP3442 – M. 91189051 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, "María Guerrero", UNACAD, Certifica que en el folio N°. 026, línea N°. 506, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, "MARÍA GUERRERO", UNACAD, POR CUANTO:**

**MASWELL JOAHRYS AYESTAS SEVILLA**, natural de Ocotol, con documento de identidad No. 481-170500-1001X, ha aprobado en el mes de octubre 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de grado académico del plan 2003. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría Guerrero. Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. Director de Admisión y Registro: Azucena del Carmen Bran Cortés

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP3443 – M. 91189368 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, "María Guerrero", UNACAD, Certifica que en el folio N°. 026, línea N°. 507, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, "MARÍA GUERRERO", UNACAD, POR CUANTO:**

**ISAURA MORELIA ESTRADA GUTIÉRREZ**, natural de Somoto, con documento de identidad No. 321-251296-1000F, ha aprobado en el mes de octubre 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de grado académico del plan 2003. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría Guerrero. Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. Director de Admisión y Registro: Azucena del Carmen Bran Cortés

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP3444 – M. 91189488 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, "María Guerrero", UNACAD, Certifica que en el folio N°. 026, línea N°. 508, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, "MARÍA GUERRERO", UNACAD, POR CUANTO:**

**MALLELYN NANIUSCA GÓMEZ ROSALES**, natural de Ocotol, con documento de identidad No. 481-270899-1001B, ha aprobado en el mes de octubre 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de grado académico del plan 2003. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Aduanas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría Guerrero. Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. Director de Admisión y Registro: Azucena del Carmen Bran Cortés

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP3445 – M. 91189432 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración, Comercio y Aduanas, "María Guerrero", UNACAD, Certifica que en el folio N°. 026, línea N°. 509, Tomo N°. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la carrera de Administración de Aduanas que el departamento de Admisión y Registro lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS, "MARÍA GUERRERO", UNACAD, POR CUANTO:**

**EDWIN FERNANDO JARQUÍN BÁEZ**, natural de Dipilto, con documento de identidad No. 484-230999-1000A, ha aprobado en el mes de octubre 2021 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera de grado académico del plan 2003. **POR TANTO:**

le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. El Secretario General: Dr. Mario Antonio Alegría Guerrero. Rector de la Universidad: Dr. Juan Alegría Guerrero. Director de Admisión y Registro: Azucena del Carmen Bran Cortés

Se extiende la presente Certificación de Título y es conforme al original, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Dr. Mario Antonio Alegría, Secretario General, UNACAD

Reg. 2022-TP3446 – M. 91442973 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4891, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANIELKA MARIA ARAUZ VELAZQUEZ**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-150596-0001K, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3447 – M. 91443197 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4892, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DINNIA NASSIRA BETANCOURT OSEJO**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-140395-0009N, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la

carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3448 – M. 91443321 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4893, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**XOCHILT MASSIEL GARCIA GADEA**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-051095-0009G, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3449 – M. 91443513 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4894, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NAHARA ADALESCKA LOPEZ ARCE**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-171197-0025B, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3450 – M. 91443738 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4895, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERNEST JOAQUIN MIRANDA MURILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-101297-0014F, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3451 – M. 91443903 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4896, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DIANA MERCEDES PEÑA HERNANDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290897-0031P, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la

Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3452 – M. 91444034 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4897, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MIGUEL ANTONIO SARAVIA ARROLIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-091097-0014Q, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3453 – M. 91444181 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4898, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EDUARDO JOSE SOLORZANO GONZALEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 361-260497-1002X, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3454 – M. 91444361 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4899, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KATHERINE DALILA VELA ROBLETO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 201-030195-0006Y, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina y Cirugía. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3455 – M. 91444520 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4909, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSSELING ISABEL SARAVIA RODRIGUEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070194-0037T, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Farmacia. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3456 – M. 91444758 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4901, Página 32, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSSELING MINEYLA MENA HERNANDEZ.** Natural de Honduras, con documento de identidad No. 0501-1993-10123, ha aprobado en el mes de febrero 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3457 – M. 91444923 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4589, Página 184, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JENNIFER MARIA VADO CAMPOS.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3458 – M. 91445039 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4868, Página 28, Tomo XXV, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ADJANI JOSE AYERDIS PADILLA.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3459 – M. 91445192 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4636, Página 192, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PEDRO PABLO VILLARREAL CERDA.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3460 – M. 91445316 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4601, Página 186, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARVIN ANTONIO LOPEZ CALERO.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2022-TP3461 – M. 91445391 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No. 4680, Página 198, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSE DAVID ESCORCIA.** Natural de Cárdenas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO,** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).